

**Proyecto de Acuerdo de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Promoción de la Igualdad de Género y los Derechos Humanos por el que se designa a la maestra Idalina Arreola Atilano, encargada del despacho de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, como Secretaria Técnica**

### **Antecedentes**

- I. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) los decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- II. El 30 de septiembre de 2014 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), mediante Acuerdo de alfanumerica INE/CG165/2014, aprobó la designación del Consejero Presidente y Consejeras(os) Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).
- III. El 1 de octubre de 2014, el Consejero Presidente y las(os) Consejeras(os) Electorales designadas(os) rindieron la protesta de Ley y se instaló formalmente el Consejo General del Instituto Electoral (Consejo General).
- IV. El 10 de octubre de 2016, mediante Acuerdo ACU- 72-16, el Consejo General aprobó el Acuerdo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se crea la Comisión Provisional de Seguimiento para la Promoción de la Igualdad de Género y los Derechos Humanos como una instancia colegiada del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Por lo que hace a la referida Comisión, el Consejo General determinó su integración de la siguiente manera:

C.E. Gabriela Williams Salazar. Presidenta

C.E. Dania Paola Ravel Cuevas. Integrante

C.E. Carlos Ángel González Martínez. Integrante

- V. El 24 de octubre de 2016, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Promoción de la Igualdad de Género y los Derechos Humanos, se presentó y aprobó mediante acuerdo CPSPiGyDH/001/16, la designación del Maestro David Raúl Córdova Tello, como Secretario Técnico de la misma.
- VI. El 16 de febrero de 2017, mediante oficio con número IEDF/PCG/027/2017, la maestra Idalina Arreola Atilano, fue designada como encargada del despacho de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos a partir de ese mismo día.

### Considerando

1. Que de acuerdo al artículo 20, párrafo primero, fracciones I, III, V, VI, VII, VIII y IX del Código, el Instituto Electoral, responsable de la función estatal de organizar los procedimientos electorales y los mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México, considera entre sus fines y acciones: contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana y de dichos procedimientos o mecanismos; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; promover el voto y la participación ciudadana; difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana; y contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.
2. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
3. Que el Código, en su artículo 37, define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales

se integran por la o el Consejero Presidente y dos Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; asimismo contarán con una o un Secretario Técnico con derecho a voz, designado por sus integrantes a propuesta de la o el Presidente.

4. Que el desarrollo y conducción de las sesiones de las Comisiones del Consejo General, deben sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral (Reglamento), como lo prevé el artículo 39 del Código.
5. Que en apego al artículo 44 del Reglamento, que establece como facultad de las y los Presidentes de las Comisiones proponer a la o el Secretario Técnico de su Comisión a una servidora o un servidor público con adscripción a su oficina, que tenga un perfil profesional acorde con los trabajos de la Comisión en la que se desempeñará o a quien ostente la titularidad de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica de la materia más afín, con excepción de lo dispuesto en el artículo 90 del Código.
6. Derivado de lo anterior, la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar, Presidenta de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Promoción de la Igualdad de Género y los Derechos Humanos, puso a consideración de las y los demás integrantes de este órgano colegiado la designación de la maestra Idalina Arreola Atilano, encargada de despacho de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, como Secretaria Técnica de la Comisión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

#### **A c u e r d o**

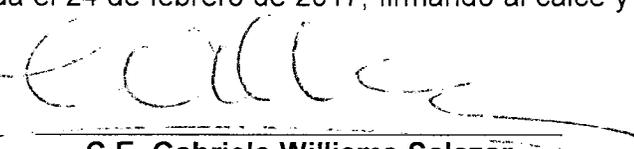
**PRIMERO.** Se designa a la maestra Idalina Arreola Atilano, encargada del despacho de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, como Secretaria Técnica de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Promoción de la Igualdad de Género y los Derechos Humanos.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaria Técnica de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Promoción de la Igualdad de Género y los Derechos Humanos para que informe al Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal de la determinación recién asumida por la Comisión.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaria Técnica para que, inmediatamente, gestione las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia de la página de Internet: [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx), en virtud de la determinación asumida por la Comisión Provisional de Seguimiento para la Promoción de la Igualdad de Género y los Derechos Humanos.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, las Consejeras Electorales y el Consejero Electoral integrantes de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Promoción de la Igualdad de Género y los Derechos Humanos, en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de febrero de 2017, firmando al calce y al final para dar constancia de ello.

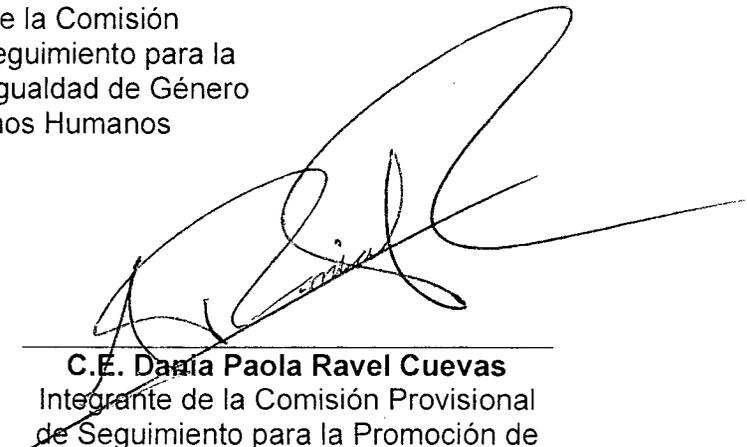


**C.E. Gabriela Williams Salazar**

Presidenta de la Comisión  
Provisional de Seguimiento para la  
Promoción de la Igualdad de Género  
y los Derechos Humanos



**C.E. Carlos González Martínez**  
Integrante de la Comisión  
Provisional de Seguimiento para la  
Promoción de la Igualdad de  
Género y los Derechos Humanos



**C.E. Danía Paola Ravel Cuevas**  
Integrante de la Comisión Provisional  
de Seguimiento para la Promoción de  
la Igualdad de Género y los  
Derechos Humanos